

ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES INTERINSULARES E INSULARES DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS TEMPORADA 2017/2018

I. Disposiciones Generales

PRIMERA.- 1. Las competiciones oficiales de ámbito interinsular e insular de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, correspondientes a la temporada 2017/2018, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las disposiciones contenidas en la presente normativa, la cual equivale en contenido al llamado “Plan de Competiciones “ que se cita, entre otros, en el artículo 23 de los Estatutos de la FCF, sin perjuicio, desde luego, de las que conforman el ordenamiento jurídico federativo; y, asimismo, en lo que corresponda, por las establecidas, dentro del ámbito de sus competencias, por la Federación Canaria de Fútbol.

2. En todo caso, los partidos y competiciones se celebrarán con sujeción a las Reglas de Juego de Internacional Football Association Board (IFAB).

SEGUNDA.- Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y/o sus Delegaciones Insulares correspondientes elaboren.

TERCERA.- 1. En la Federación Interinsular de Fútbol de Palmas, las licencias de categoría nacional y territorial se tramitarán a través del gestor CFútbol.

2. Todas las personas que pretendieran obtener por primera vez una licencia federada, independientemente de que aquella sea de categoría nacional o territorial, vendrán obligadas a realizar un proceso de afiliación previa que también se llevará a cabo mediante el gestor CFútbol. Sólo las personas que superen el proceso de convalidación que efectuará la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y/o sus Delegaciones Insulares, tendrán la posibilidad de obtener licencia federada.

3. Para la tramitación de licencias a través del gestor CFútbol, será obligatorio que se escaneé e introduzca en el gestor CFútbol, toda la documentación que determine la Real Federación Española de Fútbol para las categorías nacionales y la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas para las categorías Territoriales.

4. No podrán escanearse documentos fotocopiados, de manera que sólo se considerarán válidos y auténticos los escaneados directamente de los originales. La responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de esta disposición, recaerá en el club que hubiese hecho uso de esos documentos.

5. Cuando se trate del gestor CFútbol, los clubes que hayan introducido manualmente los datos del reconocimiento médico de una persona, vendrán obligados a escanearlo e introducirlo en la tramitación correspondiente.

6. En la utilización del gestor CFútbol, los clubes vendrán obligados a escanear todos los documentos necesarios e introducirlo en la tramitación correspondiente. En este sentido, los clubes tendrán la obligación de conservar los originales por un periodo no inferior a tres años.

7. La Mutualidad de Futbolistas o la Federación Interinsular de Fútbol que corresponda, se reservan el derecho de solicitar al club en cuestión y dentro del indicado periodo, la entrega de los documentos originales. En el supuesto de que el club se negare a presentarlos, la Federación Interinsular de que se trate, procederá de inmediato a la interrupción del gestor CFútbol, ello hasta que el club cumpla con la referida obligación. Independientemente, los órganos disciplinarios depurarán las responsabilidades disciplinarias en las que hubiere incurrido en relación con el incumplimiento de acuerdos o instrucciones de órganos competentes.

8. Corresponderá a la Mutualidad de Futbolistas la facultad de anular las licencias tramitadas por el gestor CFútbol que no reúnan las condiciones previstas en el apartado anterior o aquéllas otras que adolezcan de cualquier vicio relacionado con materia de su exclusiva competencia. Para este y otros casos, la Mutualidad de Futbolistas podrá emplear como medio de notificación el gestor CFútbol, siempre y cuando la Federación Canaria de Fútbol o cualquiera de las Federaciones Interinsulares, hubiese acordado su implementación.

9. Cuando la Federación o sus Delegaciones Insulares, procedan a la anulación de una licencia tramitada por el gestor CFútbol, ello por haberse insertado una fotografía que no reúna las condiciones reglamentarias, ello en el bien entendido de su formato o tamaño, o también cuando suponga una clara falta de respeto hacia la propia Federación por la forma, gestos o vestimenta en la que se muestre la persona en cuestión, el gestor CFútbol inhabilitará la tramitación de la licencia correspondiente a esa misma persona, hasta que insertada la nueva fotografía, la Federación o sus Delegaciones Insulares no comprueben que esa fotografía cumple con las condiciones reglamentarias. Solo en tal caso, el gestor CFútbol permitirá de nuevo la tramitación de la licencia afectada.

CUARTA.- 1. Los futbolistas con licencia "A", "AS", "V", "F", "SF" quedarán afectos a su club por dos temporadas, salvo que ambas partes convengan reducir aquel lapso a una o extenderlo a tres. En tal caso, el gestor CFútbol durante el proceso de alta indicará al usuario la posibilidad de elegir el número de temporadas por las que se quiere establecer la vinculación con el futbolista y que se reflejará luego en la solicitud de licencia que deberán firmar todas las partes.

2. Los futbolistas con licencia "J" o "JS" se comprometen, con el club que los inscribe a permanecer en él hasta la extinción de su licencia, salvo baja concedida por aquel o acuerdo suscrito por ambas partes reduciendo su duración. En tal caso, el gestor CFútbol durante el proceso de alta indicará al usuario la posibilidad de elegir el número de temporadas por las que se quiere establecer la vinculación con el futbolista y que se reflejará luego en la solicitud de licencia que deberán firmar todas las partes, y si fuera el caso, el padre, madre o tutor legal.

3. Los futbolistas con licencia "C" o "CS" extinguirán su compromiso al finalizar cada temporada, excepto la última de su licencia, en que seguirán adscritos a la disciplina de su club, si este tiene equipo en categoría juvenil, salvo baja concedida por la entidad o acuerdo suscrito por ambas partes conviniendo que el jugador quede libre de compromiso al finalizar la última temporada de su licencia. En tal caso, el gestor CFútbol durante el proceso de alta indicará al usuario la posibilidad de elegir el número de temporadas por las que se quiere establecer la vinculación con el futbolista y que se reflejará luego en la solicitud de licencia que deberán firmar todas las partes, y si fuera el caso, el padre, madre o tutor legal.

QUINTA.- 1. En cumplimiento de lo dispuesto en la circular 59 de la RFEF (temporada 2015-2016), la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, exigirá la certificación negativa y actualizada del Registro Central de Delincuentes Sexuales como requisito previo para la tramitación de las correspondientes licencias federativas de categoría nacional y/o territorial, pudiéndose llevar a cabo a través del gestor CFútbol.

2. Sólo después de comprobarse la validez de los certificados, se procederá a habilitar en el sistema a las personas en cuestión, ello al objeto de que el club pueda acceder al gestor y tramitar las licencias.

3. En el caso específico de las licencias "E", "E2", "EP", "ES", "ES2", "PF", "PFFS", "MI", "MIS", el Comité de Entrenadores de Fútbol estará igualmente facultado para recoger los certificados y habilitar a los interesados en el trámite de las licencias por el gestor CFútbol.

4. En caso de optarse por el trámite presencial, no será necesario que sea el propio interesado el que lo haga, luego los clubes podrán presentarlo de forma individual o masiva.

5. No obstante lo anterior, a partir de la temporada 2017-2018, los clubes tendrán la opción de cumplimentar y adjuntar a la tramitación online una declaración de responsabilidad que sustituirá con plena validez al certificado negativo que expide el Registro Central de Delincuentes sexuales. En todo caso, con la presentación de ese documento, será el club el que asevere que la persona en cuestión dispone del certificado, de manera que asumirá cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de la obligación establecida en el punto de la presente disposición.

SEXTA.- Sólo en el caso de las categorías Cadetes, Infantiles, Alevines, Benjamines y Pre-Benjamines, tanto en la modalidad de Fútbol como en la de Fútbol Sala, las licencias de Delegado, Encargado de Material, Ayudante Sanitario y ATS-Fisioterapeuta que se encuentren identificadas con el sello FUTBOL BASE, podrán ser utilizadas en cualquiera de los equipos que un club disponga en competición oficial, ello amén de persistir la obligación de consignar en aquélla, el equipo en cuestión por el cual se inscribe el poseedor de aquella.

SÉPTIMA.- 1. Son requisitos generales para que un futbolista pueda alinearse en partidos de competición oficial:

a) Que se halle en posesión de licencia en vigor, obtenida dentro del periodo previsto en el artículo 42.1 del Reglamento General Deportivo de la FCF, y entregada al colegiado antes del comienzo del partido.

- b) Que su edad sea la requerida por las disposiciones vigentes al respecto.
- c) Que haya sido declarado apto para la práctica del fútbol.
- d) Que no haya sido alineado en partido alguno controlado por la organización federativa en el transcurso del mismo día.
- e) Que no se encuentre sujeto a sanción acordada por el órgano disciplinario competente.
- f) Que figure entre las licencias de jugadores participantes, como titulares o suplentes, entregada al árbitro antes del partido y consignada por éste en el acta. Si un futbolista que habiendo cumplido el trámite anteriormente expuesto, se incorporara al encuentro una vez comenzado el mismo, podrá participar activamente en el desarrollo del encuentro previa autorización del árbitro.
- g) Que no se encuentre en situación de baja médica acordada por los servicios médicos de la Mutualidad de Futbolistas. A estos efectos, se entenderá que un futbolista se halla de baja médica en el periodo comprendido entre la fecha de formalización del parte de lesiones hasta la fecha en la que el facultativo determine su alta médica.
- h) Los demás que sean exigibles con arreglo a la normativa vigente.

OCTAVA.- Los participantes en la modalidad de Fútbol-Veterano, independientemente de su clase de licencia, podrán simultanear aquella con cualquier otra, e incluso como Directivo, tanto del mismo club como de otro distinto, tenga o no equipo en la modalidad de Fútbol-Veterano, siempre, desde luego que tales licencias correspondan al ámbito de actuación de las Federaciones Interinsulares.

NOVENA.- 1. Para poder comenzar un partido, cada uno de los equipos deberá intervenir, al menos, con siete futbolistas en el caso de fútbol, cinco en la modalidad de fútbol-8 y tres en la modalidad de Fútbol Sala. Si el número fuera inferior al establecido en el punto anterior, el árbitro decretará y reflejará en acta la imposibilidad de comenzar el partido, procediendo pues a la suspensión del encuentro.

2. En el supuesto de incumplimiento de esta obligación, el órgano disciplinario depurará las responsabilidades a que hubiera lugar en base a lo que al respecto prevén las disposiciones disciplinarias.

3. Los equipos deberán tener inscritos en acta, participen o no en el juego, al menos, siete futbolistas de los que conforman la plantilla de la categoría en la que intervienen. En el caso de la modalidad del fútbol 8, aquel cupo específico se reduce a cinco.

DÉCIMA.- 1. En el caso de que por suspensión de un encuentro ya comenzado deba proseguirse en nueva fecha, solo podrán alinearse, en la continuación, los futbolistas reglamentariamente inscritos por los clubes en cuestión, el día en que se produjo tal evento, hayan o no intervenido en el período jugado y que, de haberlo hecho, no hubieran sido sustituidos ni ulteriormente sancionados por el órgano disciplinario como consecuencia de dicho partido, salvo que la

suspensión fuere por acumulación de amonestaciones derivada de una última producida en el encuentro interrumpido.

2. Si algún futbolista hubiera sido expulsado, el equipo al que pertenezca sólo podrá alinearse al mismo número de futbolistas que tenía en el campo al acordarse la suspensión y si se hubieran efectuado los cambios autorizados, no podrá realizarse ningún otro.

3. También estarán habilitados a intervenir en la nueva fecha, todos aquellos futbolistas que estuviesen pendientes de cumplir sanción que no resulte computable debido al tiempo de juego que aún restase por disputarse, motivo por el cual el sancionado deberá esperar al inmediato siguiente en el que se dispute la totalidad del tiempo previsto para los partidos de la competición de que se trate.

4. En todo caso, el número de jugadores con los que el equipo se presentará a disputar la reanudación del encuentro, y deducidos aquellos supuestos recogidos reglamentariamente, no podrá ser superior a los que hubiesen hecho acto de presencia en el partido y siempre que coincida con el número de los inscritos en el acta correspondiente al encuentro original.

5. En el caso de que por suspensión de un encuentro antes de su inicio, este deba celebrarse en nueva fecha, podrán alinearse en la fecha de celebración, los futbolistas reglamentariamente inscritos en la nueva fecha en que se celebre el encuentro aplazado.

6. Deberán concurrir, además, los requisitos que prevé el Artículo 144.1, apartados d) del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, salvo cuando se trate del supuesto recogido en punto 2 del indicado precepto.

DECIMOPRIMERA.- 1. Los clubes podrán solicitar y obtener licencia de jugadores en cada temporada, siendo el periodo hábil el comprendido entre el 1 de julio y el 16 de mayo de la temporada en curso, si bien la alineación del futbolista en competición oficial quedará subordinada a su inscripción federativa, antes de la cuarta última jornada establecida en el calendario de la liga regular competición oficial de que se trate.

2. No obstante lo anterior, si el día 16 de mayo o cualquier otra fecha en la que finalice un plazo previsto reglamentariamente fuese inhábil, considerando como tal a los efectos previstos en el presente artículo, cualesquiera de aquellos días en los que la Federación Interinsular respectiva no mantuviera abiertos sus centros de trabajo, sea la causa que fuere, la finalización del plazo en cuestión, se prorrogará, en los mismos términos, al primer día hábil siguiente.

3. Como excepción a lo recogido en el punto anterior, tratándose de jugadores que hubiesen participado en la temporada de que se trate en la División de Honor Juvenil y siempre y cuando el futbolista hubiese intervenido en diez o más partidos, el referido plazo estará sujeto inexorablemente al hecho de estar inscrito antes del inicio de la segunda vuelta del campeonato en el que pretendiere actuar el futbolista. Restricción ésta aplicable sólo al caso de la categoría Juvenil.

4. A los efectos previstos en el punto 1, si la competición se disputase por el sistema de liga, no se computarán como últimas las jornadas posteriores correspondientes a otra fase distinta a la regular.

4. La competición que estuviese estructurada en dos fases, la segunda de aquellas no podrá ser considerada como otra competición distinta, ello en el bien entendido de inhabilitar a esas otras fases distintas a la regular como sujeto independiente en la aplicación del punto 1, de modo que en ningún caso, en esas otras fases distintas a la regular se podrán alinear jugadores cuya inscripción no se hubiese realizado antes de la cuarta última jornada establecida en el calendario de la liga regular de la competición oficial de que se trate.

5. En las categorías en las que se requiera la contratación de Entrenador titulado deberán, con la presentación de su primera licencia, acompañar inexcusablemente la del entrenador.

7. La Federación Canaria de Fútbol no podrá tramitar licencia "A" a favor de clubes adscritos a la Liga Nacional de Fútbol Profesional fuera de los periodos de inscripción establecidos por ésta.

8. En cualquier caso, la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse de las circunstancias previstas en los apartados anteriores, recaerá exclusivamente en el club que alinease al futbolista, ello amén de que la Federación haya procedido a tramitar la correspondiente licencia.

DECIMOSEGUNDA.- El vínculo entre el club principal y sus equipos dependientes llevará aparejadas las siguientes consecuencias en materia de alineación de jugadores/as:

Los futbolistas menores de veintitrés años podrán alinearse indistintamente en cualquiera de los equipos que tenga el club, en categoría o división superior y retornar al de origen en el transcurso de la temporada, sin ninguna clase de limitaciones, salvo las que a continuación se indican:

a) Los/as futbolistas con licencia "C", "I", "AL", "B", o "PB", e independientemente de la modalidad de Fútbol, Fútbol Sala o Fútbol Ocho, podrán alinearse en la categoría o división inmediatamente superior, con la licencia que originariamente les fue expedida y con independencia de si aquella corresponde al 1º o 2º año.

b) Los futbolistas cadetes con quince años cumplidos podrán alinearse en competiciones de categoría regional, con la licencia que les fue expedida originariamente.

c) Los futbolistas con independencia de su clase de licencia sólo podrán intervenir en el equipo con el que hayan suscrito aquella. Esta limitación se fija con carácter específico dentro de una misma división, de tal forma que los futbolistas no podrán simultanear su participación indistintamente en los equipos "A", "B", "C" etc... o "Atco" de un club.

d) La posibilidad de intervenir en el principal en el transcurso de la temporada quedará enervada cuando se trate de jugadores que, habiendo estado inscrito y actuado en el superior, hayan sido dados de baja en éste y formalizado inscripción por el inferior.

DECIMOTERCERA.- El vínculo entre el club patrocinador y los filiales llevará consigo las siguientes consecuencias, en lo que respecta a la alineación de futbolistas:

a) Los futbolistas podrán alinearse en cualquiera de los equipos que constituyan la cadena del patrocinador, siempre que hayan cumplido la edad requerida en la categoría y que se trate de un club de orden superior al que estuvieron inscritos.

Cuando se produzca la circunstancia prevista en el apartado anterior, el futbolista podrá retornar a su club de origen salvo que hubiere intervenido en el superior en diez encuentros de la competición de que se trate, de manera alterna o sucesiva, y cualquiera que fuere el tiempo real que hubiesen actuado.

b) No podrán hacerlo, sin embargo, en las cuatro últimas jornadas del campeonato en que participe el equipo de orden superior, salvo que hubieran actuado en todas y cada una de las cinco anteriores o, a lo largo de la temporada, en nueve ocasiones.

c) Se exceptúan de los cálculos establecidos en los apartados precedentes, a los/as jugadores/as con licencia "J", "C", "I", "AL", "B" o "PB", e independientemente de la modalidad de Fútbol, Fútbol 8 o Fútbol Sala.

d) Si la intervención de futbolistas de los filiales lo fuera en el primer equipo del patrocinador, aquellos deberán ser menores de veintitrés años.

e) En los torneos por el sistema de eliminatorias en los que puedan intervenir equipos pertenecientes a categorías o divisiones distintas, solo podrá participar el primero del club principal, salvo que las Bases de competición modifiquen esta norma.

f) La posibilidad de intervenir en el patrocinador en el transcurso de la temporada quedará enervada cuando se trate de jugadores que, habiendo estado inscrito y actuado en el superior, hayan sido dados de baja en éste y formalizado inscripción por el inferior.

DECIMOCUARTA.- 1. En las competiciones que se desarrollen por el sistema de puntos, la clasificación final se establecerá de acuerdo a los obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

2. Si al término del campeonato resultara empate entre dos clubes, se resolverá por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá también por la mayor diferencia de goles a favor, pero teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición; de ser idéntica la diferencia, resultará campeón el que hubiera marcado más tantos.

3. Si el empate lo fuera entre más de dos clubes se resolverá:

a) Por la mejor puntuación de la que a cada uno corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado.

b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente los partidos jugados entre sí por los clubes empatados.

c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato; y siendo aquella idéntica, en favor del club que hubiera marcado más.

Las normas que establece el párrafo anterior se aplicaran por su orden y con carácter excluyente, de tal suerte que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes implicados, este quedara excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea dos o más.

4. Si la competición se hubiese celebrado a una vuelta o a tres y el empate a puntos en la clasificación final se produjera entre dos o más clubes se resolverá:

a) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato.

b) Por el mayor número de goles marcados, teniendo en cuenta todos los conseguidos en la competición.

c) Por el resultado de los partidos jugados entre ellos.

5. Si la igualdad no se resolviese a través de las disposiciones previstas en el presente Artículo, se jugara un partido de desempate en la fecha, hora y campo neutral que el órgano de competición competente designe.

DECIMOQUINTA.- El club excluido de una competición por doble incomparecencia, o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella, y ocupará el último lugar de la clasificación, con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas.

DECIMOSEXTA.- 1. En las competiciones por eliminatorias a doble partido, será vencedor, en cada una de ellas, el equipo que haya obtenido mejor diferencia de goles a favor, computándose los obtenidos y los recibidos en los dos encuentros. En la modalidad de Fútbol Sala, se tendrá como vencedor al equipo que haya conseguido mayor número de goles a favor computándose los obtenidos en los dos encuentros.

2. Si el número en que se concrete aquella diferencia fuera el mismo, se declarará vencedor al club que hubiese marcado más goles en el terreno de juego del adversario.

3. No dándose la circunstancia que determine la aplicación del apartado que antecede, se celebrará, una prórroga de treinta minutos, en dos tiempos de quince, separados por un descanso de cinco, con sorteo para la elección de campo. En el caso de la modalidad de Fútbol Sala, se prolongará el encuentro de vuelta diez minutos, en dos partes de cinco minutos, sin descanso, con sorteo previo para la elección del campo en el bien entendido que será de aplicación la regla referida a que un eventual empate a goles marcados en el transcurso de dicho tiempo suplementario, se dilucidará a favor del equipo visitante.

4. Si expirada esta prórroga, no se resolviera la igualdad, se procederá a una serie de lanzamientos desde el punto de penalti de cinco por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquellos, previo sorteo para designar quien comienza y debiendo intervenir futbolistas distintos ante una portería común. El equipo que consiga más tantos será declarado vencedor. Si ambos contendientes hubieran obtenido el mismo número proseguirán los lanzamientos en idéntico orden, realizando uno cada equipo, precisamente por jugadores distintos a los que intervinieron

en la serie anterior, hasta que, habiendo efectuado ambos igual número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

5. Solo podrán intervenir en esta suerte los futbolistas que se encuentren en el terreno de juego al finalizar la prórroga previa, pudiendo en todo momento cualquiera de ellos sustituir al portero.

6. Idéntica fórmula que prevé el punto anterior será de aplicación cuando se trate del partido final de un torneo por eliminatorias, o de un encuentro suplementario en el que se dilucide, resolviendo una situación de empate, el título de campeón o el ascenso o permanencia en una categoría.

7. Tratándose exclusivamente de la modalidad de Fútbol Sala, si al finalizar un partido un equipo tiene más jugadores que su adversario, deberá reducir su número para equipararse al de su rival e informar a los árbitros del nombre y número de cada jugador excluido. El capitán del equipo será responsable de esta tarea.

8. En la modalidad de Fútbol Sala, todos los jugadores, incluidos los sustitutos, están autorizados a ejecutar los tiros de penalti.

DECIMOSEPTIMA.- 1. Los futbolistas vestirán el uniforme oficial de su club. Al dorso de la camiseta figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número de la alineación que les corresponda, del 1 al 11 los titulares y del 12 al 17, como máximo, los suplentes, cuya dimensión será de veinticinco centímetros de altura, tratándose de Fútbol Sala será del 1 al 15 y la dimensión será de también de veinticinco centímetros de altura.

2. En el curso de la temporada, los clubes no podrán variar los colores del uniforme de sus equipos.

3. Cuando se enfrenten dos equipos cuyos uniformes sean iguales o tan parecidos que induzcan a confusión y así lo requiera el árbitro, cambiará el suyo el que juegue en campo contrario. En todo caso, y al objeto de contribuir a la disputa del encuentro, e independientemente de la responsabilidad disciplinaria en la que hubiera podido incurrir el infractor, el club local podrá dotar al visitante de petos o cualquier otra prenda deportiva para disputar el partido, situación ésta que, en cualquier caso, será convenientemente valorada por el árbitro, a fin de comprobar si aquellas reúnen las condiciones reglamentarias. Si el partido se celebrase en campo neutral, lo hará el conjunto de afiliación más reciente.

DECIMOCTAVA.- 1. En las competiciones que organiza la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y/o sus Delegaciones Insulares, se podrán realizar las sustituciones siguientes:

- **Aficionados y Femeninas:** Hasta cuatro sustituciones entre un máximo de cinco.
- **Juveniles y Cadete:** Cinco sustituciones
- **Infantiles:** Hasta seis sustituciones entre un máximo de seis.
- **Alevines y Benjamines (F8):** Obligatoriedad de alinear a los 14 jugadores inscritos.
- **Pre-benjamines (F8):** Obligatoriedad de alinear a los 14 jugadores inscritos.
- **Fútbol Sala:** Sin límite para un máximo de 12 jugadores inscritos.

2. En el caso concreto de la obligación de alinear a todos los jugadores inscritos en el acta de un partido correspondiente a la modalidad de Fútbol 8, tal incumplimiento supondrá para el infractor incurrir en responsabilidad disciplinaria que se hará coincidir con la prevista para el tipo

sancionador de la alineación indebida del artículo 40 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

3. La duración de los encuentros será la siguiente:

Modalidad de Fútbol

Aficionado, Femenino y Juvenil: 45 minutos cada tiempo

Infantiles y Cadete: 40 minutos cada tiempo

Alevín F8: 35 minutos cada tiempo

Benjamín F8: 30 minutos cada tiempo

Prebenjamín F8: 30 minutos cada tiempo

Modalidad de Fútbol Sala

Preferente: 2 partes de 20 minutos. Los 10 primeros a reloj corrido y los 10 últimos a reloj parado.

Juvenil Nacional: 2 partes de 20 minutos a reloj parado.

Juvenil Territorial: 2 partes de 20 minutos. Los 10 primeros a (RC) y los 10 últimos a (RP)

Cadete Preferente: 2 tiempos de 20 minutos a reloj parado.

Cadete Territorial: 2 partes de 25 minutos a reloj corrido.

Infantil, Alevín, Benjamín y Pre-Benjamín: 2 partes de 25 minutos a reloj corrido.

DECIMOTERCERA.- Las edades de los jugadores según el tipo de licencia para la temporada 2017-2018, serán las siguientes:

Debutantes: Nacidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012

Pre-benjamín: Nacidos entre el 01.01.2010 y el 31.12.2011

Benjamín: Nacidos entre el 01.01.2008 y el 31.12.2009

Alevín: Nacidos entre el 01.01.2006 y el 31.12.2007

Infantil: Nacidos entre el 01.01.2004 y el 31.12.2005

Cadete: Nacidos entre el 01.01.2002 y el 31.12.2003

Juvenil: Nacidos entre el 01.01.1999 y el 31.12.2001

Aficionado: Nacidos con anterioridad al 1 de enero de 1999

En cualquier caso, respecto a la categoría Pre-Benjamín, habrá de estarse a lo siguiente:

1.- Los equipos podrán tramitar ficha a jugadores nacidos en 2012, debiendo para ello utilizar la licencia de **DEBUTANTE** si bien sólo podrán alinear, es decir, participar activamente en el desarrollo del partido, cuatro de aquellos, toda vez que, la alineación de uno o más jugadores de esa edad, devendrá en responsabilidad disciplinaria que se depurará conforme al Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

2.- Cuando un club desee alinear jugadores de su equipo Pre-Benjamín en el equipo Benjamín, aquellos sólo podrán ser los nacidos en 2010 y/o 2011. Quedando pues, vedada, o sea prohibida, la participación de jugadores nacidos en 2012.

DECIMONOVENA.- 1. La acumulación de cinco amonestaciones en el transcurso de la misma temporada y competición determinará la suspensión por un partido, y en su caso, con la accesoria pecuniaria correspondiente. La sanción será plenamente ejecutiva una vez se haga pública, por lo que tal procedimiento surtirá los efectos de notificación.

2. Cumplida la sanción se iniciará un nuevo ciclo de la misma clase y con idénticos efectos.

3. Cuando un jugador cometa una falta y ello determine su expulsión del terreno de juego por segunda tarjeta amarilla, será sancionado con suspensión de un partido y, en su caso, con la accesoria pecuniaria correspondiente. La sanción será plenamente ejecutiva una vez se haga pública, por lo que tal procedimiento surtirá los efectos de notificación.

4. Cuando un jugador cometa una falta y ello determine su expulsión directa del terreno de juego, será sancionado con suspensión durante un partido, salvo que el hecho fuere constitutivo de infracción de mayor gravedad, con la accesoria pecuniaria correspondiente. En el primero de los casos, la sanción será plenamente ejecutiva una vez se haga pública, por lo que tal procedimiento surtirá los efectos de notificación.

5. El régimen de cumplimiento de las sanciones se regirá en la forma que determina el artículo 91 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la FCF, sin perjuicio de las particularidades previstas específicamente en las presentes normas.

6.- Quedan excluidas de la aplicación de sanción por acumulación de amonestaciones, además de las correspondientes a la modalidad de Fútbol Sala, las de Pre-Benjamín, Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Primera Juvenil, Segunda Juvenil o aquéllas otras que considere oportunas la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas.

VIGESIMA.- 1. Las notificaciones relativas a las resoluciones acordadas por los órganos disciplinarios de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, se notificarán a través del gestor CFútbol y de conformidad con lo establecido en el Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol.

2. En casos de fuerza mayor, la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas podrá optar por emplear cualquier otro medio de notificación que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante del acto notificado.

3. Con independencia de la notificación personal, los órganos de justicia federativa podrán acordar la comunicación pública de las resoluciones sancionadoras, respetando el derecho al honor y la intimidad de las personas, conforme a la legalidad vigente. La comunicación pública se llevará a cabo en los tabloneros de anuncios de la Federación y en la página web oficial de la misma.

4. La adscripción a la cualquiera de las Federaciones Interinsulares implicará la aceptación y libre asunción por parte de todos los sujetos a la disciplina deportiva, del hecho de que las sanciones serán objeto de la debida publicidad.

5. Cuando una notificación fuere infructuosa por causa imputable al destinatario, la Federación procederá a su publicación en el tablón de anuncios y, en su caso, en la página web oficial, surtiendo así los efectos de notificación en los cómputos de plazos desde la mera publicación.

6. En el supuesto de que una determinada acción disciplinaria impuesta por el árbitro durante el desarrollo de un encuentro, conlleve una sanción o sanciones accesorias o complementarias consistente en la suspensión por partidos o por tiempo determinado, bastará la comunicación pública del órgano disciplinario competente para que la sanción o sanciones sean ejecutivas. En este caso, el plazo de los diez días hábiles previsto en el artículo 110 del presente Reglamento Disciplinario para la interposición de recurso de apelación, comenzará al día siguiente al de la publicación de la sanción.

7.- Las notificaciones a los jugadores, entrenadores, técnicos, delegados, directivos y demás personas con licencia federativa, podrá realizarse en el club al que pertenezca en cada momento. La misma, será válida a todos los efectos.

VIGESIMOPRIMERA.- 1. Todo club puede renunciar al derecho al ascenso que por su puntuación hubiere obtenido, correspondiendo tal derecho, al inmediatamente siguiente mejor clasificado en la competición que con él hubiese competido. En el supuesto de que la competición conste de dos fases, la renuncia a disputar el ascenso deberá formalizarse antes del inicio de la segunda.

2. Si un club adscrito a una división, amén de su ámbito Insular, Interinsular o Autonómica, renunciase a participar en la misma en la siguiente temporada, se le incorporará a la inmediatamente inferior, y, de producirse idéntica renuncia, a participar en ella a la siguiente y así sucesivamente. En el supuesto de que finalmente participase en alguna, no podrá ascender a la superior hasta transcurrida una temporada.

En tal supuesto, tendrán siempre mejor derecho, por su orden, los clubes de la división inferior que, con mayor puntuación, no hayan obtenido el ascenso, en el bien entendido, por tanto, que el descenso por razones clasificatorias debe consumarse siempre.

3. Si el concepto de mejor clasificación se discutiere entre equipos adscritos a una misma división pero integrados en grupos distintos, amén del ámbito insular, interinsular o autonómica que pudiera tener aquella, tal derecho corresponderá, desde luego, al club adscrito al grupo en que haya sido integrado el que originó la vacante.

4. Las renunciaciones a que se refieren los dos puntos anteriores se formalizarán mediante un escrito dirigido a la Federación Canaria de Fútbol o a la Federación Interinsular respectiva, de acuerdo con el tipo de competición que se trate, que deberá hallarse en poder de la misma diez días antes, al menos, de la celebración de la Asamblea General en la que se establezca el calendario oficial correspondiente a la temporada.

VIGESIMOSEGUNDA.- 1. Cuando se produzca una vacante en una división por motivo de una retirada, fusión o descenso de un equipo filial o dependiente, antes de formarse el calendario, será cubierta, a través de la Junta de Gobierno o del órgano en quien delegue de la Federación Canaria de Fútbol o Federación Interinsular respectiva, que resolverá al respecto aplicando los siguientes criterios:

a) En cualquier caso, tendrá mejor derecho a permanecer en la división de que se trate, quien, estando adscrito a la misma del que ocasionó la vacante, la hubiera perdido por un descenso producido por arrastre de la división superior, pese a no estar situado en puesto de descenso; corriéndose, en su caso, sucesivamente las escalas.

b) Excluida la situación que prevé el apartado anterior, tal derecho corresponderá, desde luego, al equipo con mejor derecho deportivo de la división inmediatamente inferior, ello atendiendo a los casos siguientes:

b.1-) Cuando se tratase cubrir una vacante en los grupos correspondientes a las competiciones de Tercera División Nacional, División de Honor Juvenil o Segunda División Femenina, el referido mejor derecho deportivo lo ostentará siempre sin excepción alguna, un equipo perteneciente a la Federación Interinsular a la que haya estado adscrito el que originó la vacante.

b.2-) Para el resto de competiciones, ya sean aquellas de carácter provincial o insular, si fuere necesario discutir el concepto de mejor clasificación entre equipos adscritos a una misma división pero integrados en grupos distintos, aquel corresponderá el equipo que haya obtenido mejor coeficiente puntuativo obtenido de dividir los puntos entre los partidos jugados. Para el caso de que no fuere posible aplicar el referido procedimiento, se disputará una eliminatoria a doble partido entre los equipos implicados o incluso un encuentro en terreno neutral.

En cualquier caso, tratándose de supuestos consistentes en sistemas de ascenso por liguillas o eliminatorias, las vacantes que se hubieren producido conforme a lo establecido anteriormente, serán cubiertas con los equipos que finalmente resultaren perdedores de aquellas, y por ello no hubiesen logrado el ascenso directo, de modo que éste criterio tendrá prioridad sobre cualquier otro.

2. De estar ya publicado el calendario, al producirse la vacante, el órgano competente de la Federación respectiva podrá decidir entre dejar vacante la plaza o cubrirla en la forma más conveniente de acuerdo con la clasificación.

3. En cualquier caso, sólo procederá cubrir una vacante, sea cual fuere la causa que le hubiese generado, cuando el grupo en cuestión no estuviere constituido supernumerariamente, luego si así fuese, la supuesta vacante servirá únicamente para regular el número de equipos participantes en la competición de que se trate.

VIGESIMOTERCERA.- Sólo se aceptarán solicitudes de cambios de partidos cuando se trate de supuestos de fuerza mayor y que el órgano competente de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas o sus Delegaciones Insulares, lo autorice expresamente a través del cauce correspondiente. El hecho de que los dos clubes implicados presten su conformidad a la modificación, no supondrá, en ningún caso, un factor favorable en relación con la decisión de aceptación de la solicitud.

VIGESIMOCUARTA.- 1. A partir de la temporada 2017-2018 y salvo causa de fuerza mayor, las actas arbitrales de los encuentros oficiales de las competiciones de Regional y Juvenil de la modalidad de Fútbol y Fútbol Sala, se cumplimentar a través del gestor CFútbol, en cuyo caso y después de la sincronización de los datos correspondientes al partido en cuestión, la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y su Comité Técnico de Árbitros, tendrán acceso a través del propio gestor CFútbol, al acta en formato PDF, así como a todos los datos del encuentro.

2. De haberse empleado el gestor CFútbol, el árbitro mostrará al delegado de cada equipo la información contenida en el acta virtual, ello al objeto de formular, en su caso, las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes. A continuación el delegado deberá firmar virtualmente el acta, si bien es cierto, ello no supondrá reconocer los hechos que hubiesen sido consignados por el árbitro.

3. En cuanto el árbitro cierre el acta virtual sincronizando el gestor CFútbol, los equipos recibirán en su zona privada del portal web, un mensaje notificando la posibilidad de acceder al acta y a la factura correspondiente a los derechos arbitrales satisfechos, ello en formato PDF.

4. Cuando así lo obliguen o aconsejen circunstancias especiales, el árbitro podrá formular, separadamente del acta, informes ampliatorios o complementarios, debiendo en tal caso remitirlos a la Federación organizadora no más tarde de la sesión ordinaria del Comité de Competición y Disciplina que corresponda inmediatamente después a la fecha del encuentro en cuestión. Luego será el Comité de Competición y Disciplina el órgano competente para dar traslado de esos documentos a los clubes contendientes. Para ello, también podrá utilizarse el gestor CFútbol.

VIGESIMOQUINTA.- 1. Los equipos contendientes y sus respectivos delegados deberán estar en el vestuario una hora antes de la hora señalada para el comienzo del encuentro.

2. Cuando se trate de competiciones en las que se utilice el gestor CFútbol para la cumplimentación de las actas, los equipos estarán obligados a entregar las licencias al árbitro con al menos 30 minutos de antelación, en el caso de las categorías de fútbol base, y de 45 minutos para las restantes.

3.- El incumplimiento de la obligación que establece el punto anterior, supondrá incurrir en una infracción del artículo 56 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol, por inobservancia de los deberes propios de la organización de los partidos y los que son necesarios para su normal desarrollo, lo que determinará para el infractor las sanciones previstas reglamentariamente.

VIGESIMOSEXTA.- 1. El club titular del terreno de juego deberá designar para cada partido un delegado de campo, a quien corresponderán las obligaciones previstas reglamentariamente, si bien cuando se trate de competiciones en las que se emplee el gestor CFútbol para la cumplimentación de las actas, se establecen, además las que específicamente se citan a continuación:



2. Custodiar durante el tiempo que el árbitro lo requiera, los dispositivos electrónicos mediante los cuales aquéllos cumplimenten las actas, de manera que durante ese periodo, el delegado será el responsable de restituir el aparato en las mismas condiciones que lo recibió. Para ello las Federaciones Interinsulares podrán establecer los protocolos de actuación que estimen por conveniente.

3. En cualquier caso, si el delegado de campo no pudiera hacerse cargo de la custodia del dispositivo, el club local vendrá obligado a designar otra que si lo haga en los mismos términos. En caso contrario, el árbitro hará constar la incidencia en el acta, de manera que el Comité de Competición y Disciplina, habida cuenta de las circunstancias concurrentes, podrá considerar el hecho un infracción del art. 56 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol, además de responsabilizar al club del robo o hurto del dispositivo si ello se produjere mientras el árbitro deba hacerse cargo del aparato.

II. Campeonatos de Liga de la Modalidad de Fútbol

1.- PREFERENTE REGIONAL

1.1.- Equipos participantes

Estará formada por un 1 grupo de carácter provincial de 19 equipos.

1.2.- Sistema de competición

Los equipos jugarán una fase de clasificación por el sistema de liga a doble vuelta, todos contra todos.

1.3.- Ascensos

Ascenderá automáticamente a Tercera División el primer clasificado de la liga.

El subcampeón, bien ascenderá automáticamente o jugará una promoción con el segundo clasificado de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, dependiendo de las vacantes que puedan producirse en la Tercera División Nacional Grupo Canario.

1.4.- Descensos

Descenderán automáticamente a la Primera Categoría Interinsular, los equipos clasificados en los lugares 15º, 16º, 17º, 18º y 19º.

2.- PRIMERA REGIONAL DE GRAN CANARIA

2.1.- Equipos participantes

Estará formada por 2 grupos.

2.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

Tras la finalización de la liga regular, los segundos clasificados de ambos grupos, jugarán sendas eliminatorias a doble partido, con los terceros clasificados, jugándose los partidos de ida en las instalaciones de los terceros clasificados y los de vuelta en las de los segundos clasificados. A continuación, los vencedores de estas eliminatorias volverán a enfrentarse, también a doble partido, si bien el orden de partidos se llevará a cabo mediante el mismo procedimiento que en las anteriores eliminatorias, salvo que los equipos en cuestión, hubiesen obtenido el mismo puesto clasificatorio, luego en ese caso, se procederá a efectuar un sorteo.

2.3.- Ascensos

Ascenderán a la categoría Regional Preferente el primer clasificado de los grupos 1 y 2, así como el vencedor absoluto de las eliminatorias entre los segundos y terceros clasificados.

Los eventuales supuestos de empate de los equipos intervinientes en las eliminatorias, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el punto 3 de la Disposición Decimosexta de las presentes Normas Reguladoras, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final, salvo que este criterio no pudiese aplicarse a consecuencia de las circunstancias clasificatorias concurrentes, ello en el bien entendido de que los afectados tuviesen el mismo puesto en la clasificación final de la liga regular.

2.4.- Descensos

Descenderán automáticamente a segunda regional de Gran Canaria, los equipos clasificados en los tres últimos lugares de la clasificación de cada grupo.

3.- PRIMERA REGIONAL DE LANZAROTE

3.1.- Equipos participantes

Estará formada por 1 grupo.

3.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

Tras la finalización de la liga regular, los cuatro primeros clasificados jugarán una liguilla en la forma siguiente: El primero contra el cuarto y el segundo contra el tercero, disputándose el primer encuentro en el terreno de juego del 4º y el 3er clasificado respectivamente. Esta fase de la competición se jugará por el sistema de eliminatoria a doble partido y los dos ganadores se enfrentarán en otra eliminatoria, también a doble partido, disputándose el partido de ida en las instalaciones del clasificado en inferior posición clasificatoria.

3.3.- Ascensos

Ascenderá a la categoría Preferente Regional, el vencedor de la eliminatoria a doble partido que disputarán, el campeón absoluto de Lanzarote y Fuerteventura. En esta eliminatoria, el orden de campo se realizará mediante el correspondiente sorteo.

Los eventuales supuestos de empate de los equipos intervinientes exclusivamente en las eliminatorias correspondientes a la fase Insular de Lanzarote, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el punto 3 de la Disposición Decimosexta de las presentes Normas Reguladoras, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final, salvo que este criterio no pudiese aplicarse

a consecuencia de las circunstancias clasificatorias concurrentes, ello en el bien entendido de que los afectados tuviesen el mismo puesto en la clasificación final de la liga regular.

4.- PRIMERA REGIONAL DE FUERTEVENTURA

4.1.- Equipos participantes

Estará formada por 1 grupo de 13 equipos.

4.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta.

Tras la finalización de la liga regular, los cuatro primeros clasificados jugarán una liguilla en la forma siguiente: El primero contra el cuarto y el segundo contra el tercero, disputándose el primer encuentro en el terreno de juego del 4º y el 3er clasificado respectivamente. Esta fase de la competición se jugará por el sistema de eliminatoria a doble partido y los dos ganadores se enfrentarán en otra eliminatoria, también a doble partido, disputándose el partido de ida en las instalaciones del clasificado en inferior posición clasificatoria.

4.3.- Ascensos

Ascenderá a la categoría Preferente Regional, el vencedor de la eliminatoria a doble partido que disputarán, el campeón absoluto de Lanzarote y Fuerteventura. En esta eliminatoria, el orden de campo se realizará mediante el correspondiente sorteo.

Los eventuales supuestos de empate de los equipos intervinientes exclusivamente en las eliminatorias correspondientes a la fase Insular de Fuerteventura, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el punto 3 de la Disposición Decimosexta de las presentes Normas Regulatorias, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final, salvo que este criterio no pudiese aplicarse a consecuencia de las circunstancias clasificatorias concurrentes, ello en el bien entendido de que los afectados tuviesen el mismo puesto en la clasificación final de la liga regular.

5.- SEGUNDA REGIONAL DE GRAN CANARIA

5.1.- Equipos participantes

Estará formada por 1 grupo máximo de 20 equipos

5.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

5.3.- Ascensos

Ascenderán a la categoría Primera Regional de Gran Canaria, el primer y segundo clasificado, ello de modo directo, así como también los 4 vencedores de las eliminatorias que habrán de disputar a doble partido el 3º con el 10º, el 4º con el 9º, el 5º con el 8º, y el 6º con el 7º.

Los partidos de ida de las eliminatorias se disputarán en casa de los peores clasificados.

Los eventuales supuestos de empate de los equipos intervinientes en las eliminatorias tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el punto 3 de la Disposición Decimosexta de las presentes Normas Reguladoras, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final, salvo que este criterio no pudiese aplicarse a consecuencia de las circunstancias clasificatorias concurrentes, ello en el bien entendido de que los afectados tuviesen el mismo puesto en la clasificación final de la liga regular.

6.- JUVENIL PREFERENTE GRAN CANARIA

6.1.- Equipos participantes

Estará formada por 1 grupo de 19 equipos

6.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

6.3.- Ascensos

El campeón ascenderá automáticamente a la categoría División de Honor Juvenil.

También ascenderá a la categoría División de Honor Juvenil, el equipo que resulte vencedor de la eliminatoria a doble partido que habrán de disputar el campeón de la Juvenil Preferente de Lanzarote-Fuerteventura y el subcampeón de Gran Canaria.

6.4.- Descensos

Descenderán automáticamente a primera juvenil de Gran Canaria, los equipos clasificados en los lugares 15, 16, 17, 18 y 19.

7.1.- JUVENIL PREFERENTE LANZAROTE

7.2.- Equipos participantes

Estará formada por 1 grupo de 15 equipos

7.3.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

7.4.- Ascensos

Al finalizar la primera fase de la competición, los equipos clasificados en los puestos 1º, 2º, 3º y 4º disputarán dos eliminatorias a doble partido, el 1º con el 4º y el 2º con el 3º. Los partidos de ida de las eliminatorias se disputarán en casa de los peores clasificados.

Los 2 vencedores de las eliminatorias anteriores se enfrentarán también a doble partido y con idéntico criterio en lo que respecta al partido de ida.

El vencedor de la eliminatoria anterior ostentará la condición de campeón de Lanzarote, lo cual le dará derecho a disputar otra con el campeón de Fuerteventura, también a doble partido y previo sorteo del orden de los partidos.

Finalmente, el vencedor de la eliminatoria que disputarán el campeón de Lanzarote y el campeón de Fuerteventura, disputará otra a doble partido, con el subcampeón de Gran Canaria o el equipo que hubiese obtenido el derecho por mejor clasificación, fijándose mediante sorteo el orden de campo.

Los eventuales supuestos de empate de los equipos intervinientes exclusivamente en las eliminatorias correspondientes a la fase Insular de Lanzarote, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el punto 3 de la Disposición Decimosexta de las presentes Normas Reguladoras, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

8.- JUVENIL PREFERENTE FUERTEVENTURA

8.1.- Equipos participantes

Estará formada por 1 grupo de 13 equipos

8.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

8.3.- Ascensos

Al finalizar la primera fase de la competición, los equipos clasificados en los puestos 1º, 2º, 3º y 4º disputarán dos eliminatorias a doble partido, el 1º con el 4º y el 2º con el 3º. Los partidos de ida de las eliminatorias se disputarán en casa de los peores clasificados.

Los 2 vencedores de las eliminatorias anteriores se enfrentarán también a doble partido y con idéntico criterio en lo que respecta al partido de ida.

El vencedor de la eliminatoria anterior ostentará la condición de campeón de Fuerteventura, lo cual le dará derecho a disputar otra con el campeón de Lanzarote, también a doble partido y previo sorteo del orden de los partidos.

Finalmente, el vencedor de la eliminatoria que disputarán el campeón de Fuerteventura y el campeón de Lanzarote, disputará otra a doble partido, con el subcampeón de Gran Canaria.

Los eventuales supuestos de empate de los equipos intervinientes exclusivamente en las eliminatorias correspondientes a la fase Insular de Lanzarote, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el punto 3 de la Disposición Decimosexta de las presentes Normas Regulatoras, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final, salvo que este criterio no pudiese aplicarse a consecuencia de las circunstancias clasificatorias concurrentes, ello en el bien entendido de que los afectados tuviesen el mismo puesto en la clasificación final de la liga regular.

9.- PRIMERA JUVENIL DE GRAN CANARIA

9.1.- Equipos participantes

Estará formada por 2 grupos, el grupo 1º de 18 equipos y el grupo 2º de 19.

9.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

9.3.- Ascensos

Ascenderán automáticamente a la categoría Juvenil Preferente de Gran Canaria, los dos mejores clasificados de cada uno de los dos grupos de Primera Juvenil de Gran Canaria.

9.4.- Descensos

Descenderán a segunda juvenil de Gran Canaria, el grupo 1º los clasificados en los lugares 15, 16, 17 y 18, y en el caso del grupo 2º, los clasificados en los lugares 15, 16, 17, 18 y 19.

En cualquier caso, las consecuencias de la decisión que finalmente adopte el Comité Canario de Disciplina Deportiva respecto a uno de los componentes del grupo 2º, se verán reflejadas en la clasificación final de la temporada 2017-2018, ello en el bien entendido de que si la referida resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, desestima las pretensiones del recurrente, el descenso se consumará siempre y con independencia de si al término de la temporada el equipo está en puestos de descenso.

10.- SEGUNDA JUVENIL DE GRAN CANARIA

10.1.- Equipos participantes

Estará formada por 3 grupos de un máximo de 20 equipos cada uno.

10.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

10.3.- Ascensos

Ascenderán a la primera juvenil de Gran Canaria los dos primeros clasificados de cada uno de los tres grupos más los dos mejores terceros.

11.- CADETE PREFERENTE DE GRAN CANARIA

11.1.- Equipos participantes

Estará formada por 1 grupo de 18 equipos

11.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

11.3.- Descensos

Descenderán a la primera categoría cadete de Gran Canaria los equipos clasificados en los lugares 15, 16, 17 y 18.

12.- PRIMERA CADETE DE GRAN CANARIA

12.1.- Equipos participantes

Estará formada por un total de 7 grupos, con un máximo de 16 equipos cada uno.

12.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

12.3.- Ascensos

Ascenderán a la categoría preferente cadete de Gran Canaria, los cuatro vencedores de las eliminatorias a doble partido que deberán disputar, los primeros clasificados de los grupos 1, 2, 3, 4 y 5, así como los tres mejores segundos de esos mismos grupos.

La creación de los grupos 6 y 7 se hará exclusivamente como equipos "B", "C", "D", etc...

No podrán enfrentarse dos equipos clasificados de un mismo grupo.

En caso de que la condición de mejor segundo recayese sobre un equipo cuya participación en la promoción de ascenso estuviese vedada por su relación de dependencia o filialidad, ello no supondrá, en ningún caso que, el tercer clasificado del grupo en cuestión pueda optar a disputar aquella fase, ello en el bien entendido de que siempre, los terceros clasificados quedarán excluidos de optar a los puestos que dan acceso a disputar la promoción de ascenso.

13.- PRIMERA CADETE DE LANZAROTE

13.1.- Equipos participantes

Estará formada por 2 grupos

13.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

Los dos primeros clasificados de cada grupo jugarán las eliminatorias para el título de liga, enfrentándose el campeón del grupo 1 con el subcampeón del grupo 2 y el campeón del grupo 2 con el subcampeón del grupo 1. Los ganadores de estas eliminatorias se enfrentarán entre sí y a un solo partido para dilucidar el campeón. Estas eliminatorias se jugarán en campo neutral.

14.- CADETE INSULAR DE FUERTEVENTURA

14.1.- Equipos participantes

Estará formada por 2 grupos

14.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

A continuación, los dos primeros clasificados de cada grupo se enfrentarán mediante eliminatorias, de la forma siguiente: 1º del grupo 1 contra 2º del grupo 2 y 2º del grupo 1 contra 1º del grupo 2, jugándose el primer partido en cada del peor clasificado. Los campeones de ambas eliminatorias jugarán entre sí para decidir el campeón absoluto, jugando igualmente el primero de los encuentros en casa del peor clasificado, salvo que la eliminatoria deba enfrentar a los dos primeros de cada grupo, en cuyo caso se haría un sorteo para decir donde se jugaría el primer partido.

Los eventuales supuestos de empate de los equipos intervinientes exclusivamente en las eliminatorias correspondientes a la fase Insular de Fuerteventura, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el punto 3 de la Disposición Decimosexta de las presentes Normas Reguladoras, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga regular

hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final, salvo que este criterio no pudiese aplicarse a consecuencia de las circunstancias clasificatorias concurrentes, ello en el bien entendido de que los afectados tuviesen el mismo puesto en la clasificación final de la liga regular.

15.- INFANTIL PREFERENTE DE GRAN CANARIA

15.1.- Equipos participantes

Estará formada por dos grupos de 16 equipos.

15.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

15.3.- Descensos

Descenderán a primera categoría infantil los equipos clasificados en los puestos, 13, 14, 15 y 16.

16.- PREFERENTE INFANTIL DE LANZAROTE

16.1.- Equipos participantes

Estará formada por 1 grupo.

16.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

16.3.- Descensos

Descenderán a la primera categoría infantil de Lanzarote los equipos clasificados en los dos últimos lugares de la clasificación.

17.- PRIMERA INFANTIL DE GRAN CANARIA

17.1.- Equipos participantes

Estará formada por 8 grupos de un máximo de 16 equipos

17.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

17.3.- Ascensos

Ascenderán a la preferente infantil de Gran Canaria el mejor clasificado de cada grupo.

18.- PRIMERA INFANTIL DE LANZAROTE

18.1.- Equipos participantes

Estará formada por 2 grupos.

18.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

Para dilucidar el campeón de la competición, se jugarán unas eliminatorias entre el campeón del grupo 1) y el subcampeón del grupo 2), así como el campeón del grupo 2) y el subcampeón del grupo 1). En ambos supuestos, el primer partido se jugará siempre en el terreno de juego del peor clasificado. Seguidamente, los vencedores de estas eliminatorias se enfrentarán entre si y a un solo partido, en campo neutral.

Los eventuales supuestos de empate de los equipos intervinientes exclusivamente en las eliminatorias correspondientes a la fase Insular de Lanzarote, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el punto 3 de la Disposición Decimosexta de las presentes Normas Regulatoras, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga regular, hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final, salvo que este criterio no pudiese aplicarse a consecuencia de las circunstancias clasificatorias concurrentes, ello en el bien entendido de que los afectados tuviesen el mismo puesto en la clasificación final de la liga regular.

18.3.- Ascensos

En cualquier caso, ascenderán a la división superior, un equipo por cada grupo, teniéndose en cuenta siempre que el ascenso quedará siempre reservado al equipo "A", ello en detrimento de aquellos otros subordinados de aquel.

19.- INFANTIL DE FUERTEVENTURA

19.1.- Equipos participantes

Estará formada por tres grupos.

19.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

A continuación se jugará la Superliga, en la que intervendrán los dos primeros clasificados de cada grupo, y se jugará por el sistema de liga a doble vuelta, todos contra todos.

En cualquier caso, a la competición de Superliga Infantil de Fuerteventura le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.4 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, de manera que podrán participar en ella cualquiera de los equipos dependientes y/o filiales de un club que hubiesen obtenido el mejor derecho clasificatorio, si bien limitándose aquella participación a un solo representante por club, enervándose así, excepcionalmente, lo establecido con carácter general para los equipos dependientes y/o filiales.

20.- PREFERENTE ALEVIN FÚTBOL 8 DE GRAN CANARIA

20.1.- Equipos participantes

Estará formada por 2 grupos, preferentemente de 16 equipos

20.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

20.3.- Descensos

Descenderán a la primera categoría Alevín de Gran Canaria los equipos clasificados en los lugares 13, 14, 15 y 16 de cada grupo o en su caso, en los cuatro últimos lugares.

21.- PREFERENTE ALEVIN FÚTBOL 8 DE LANZAROTE

21.1.- Equipos participantes

Estará formada por 1 grupo.

21.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

21.2.- Descensos

Descenderán a la primera categoría alevín F-8 de Lanzarote, los equipos clasificados en los dos últimos lugares de la clasificación.

22.- PRIMERA ALEVIN FÚTBOL 8 DE GRAN CANARIA

22.1.- Equipos participantes

Estará formada por 9 grupos, preferentemente de 16 equipos cada uno

22.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

22.3.- Ascensos

Ascenderán a la categoría preferente alevín de Gran Canaria, el mejor clasificado de los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, toda vez que el grupo 9 estará conformado exclusivamente por equipos “B”, “C”, “D”, etc...

23.- PRIMERA ALEVIN FÚTBOL 8 DE LANZAROTE

23.1.- Equipos participantes

Estará formada por 2 grupos

23.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

A continuación de la liga regular, se jugarán las eliminatorias para el título, enfrentándose a doble partido, el campeón del grupo 1) con el subcampeón del grupo 2), y el campeón del grupo 2) con el subcampeón del grupo 1), jugándose el primer partido en el terreno de juego de los peores clasificados.

Los vencedores de estas eliminatorias se enfrentarán entre sí, a un solo partido, en campo neutral, para dilucidar el campeón.

Los eventuales supuestos de empate de los equipos intervinientes exclusivamente en las eliminatorias correspondientes a la fase Insular de Lanzarote, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el punto 3 de la Disposición Decimosexta de las presentes Normas Reguladoras, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final, salvo que este criterio no pudiese aplicarse a consecuencia de las circunstancias clasificatorias concurrentes, ello en el bien entendido de que los afectados tuviesen el mismo puesto en la clasificación final de la liga regular.

23.3.- Ascensos

En cualquier caso, ascenderán a la división superior, un equipo por cada grupo, teniéndose en cuenta siempre que el ascenso quedará siempre reservado al equipo “A”, ello en detrimento de aquellos otros subordinados de aquel.

24.- ALEVIN FÚTBOL 8 DE FUERTEVENTURA

24.1.- Equipos participantes

Estará formada por tres grupos.

24.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

A continuación se jugará una Superliga con los dos primeros de cada grupo, también por el sistema de liga a doble vuelta.

En cualquier caso, a la competición de Superliga Alevín de Fuerteventura le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.4 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, de manera que podrán participar en ella cualquiera de los equipos dependientes y/o filiales de un club que hubiesen obtenido el mejor derecho clasificatorio, si bien limitándose aquella participación a un solo representante por club, enervándose así, excepcionalmente, lo establecido con carácter general para los equipos dependientes y/o filiales.

25.- PREFERENTE BENJAMÍN FÚTBOL 8 DE GRAN CANARIA

25.1.- Equipos participantes

Estará formada por 2 grupos, preferentemente de 16 equipos cada uno

25.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

25.3.- Descensos

Descenderán a la primera categoría benjamín de Gran Canaria los equipos clasificados en los lugares 13, 14, 15 y 16 o en su caso, en los cuatro últimos lugares.

26.- PREFERENTE BENJAMIN FÚTBOL 8 DE LANZAROTE

26.1.- Equipos participantes

Estará formada por 1 grupo.

26.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

26.3.- Descensos

Descenderán a la primera categoría benjamín F-8 de Lanzarote, los equipos clasificados en los dos últimos lugares de la clasificación.

27.- PRIMERA BENJAMÍN FÚTBOL 8 DE GRAN CANARIA

27.1.- Equipos participantes

Estará formada por 8 grupos, preferentemente de 16 equipos cada uno

27.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

27.3.- Ascensos

Ascenderán a la categoría preferente benjamín de Gran Canaria el mejor clasificado de los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

28.- PRIMERA BENJAMÍN FÚTBOL 8 DE LANZAROTE

28.1.- Equipos participantes

Estará formada por 2 grupos.

28.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

A continuación de la liga regular, se disputarán las eliminatorias para el título, enfrentándose a doble partido, el campeón del grupo 1) con el subcampeón del grupo 2), y el campeón del grupo 2) con el subcampeón del grupo 1), jugándose el primer partido en el terreno de juego de los peores clasificados.

Los vencedores de estas eliminatorias se enfrentarán entre sí, a un solo partido, en campo neutral, para dilucidar el campeón.

28.3.- Ascensos

En cualquier caso, ascenderán a la división superior, un equipo por cada grupo, teniéndose en cuenta siempre que el ascenso quedará siempre reservado al equipo "A", ello en detrimento de aquellos otros subordinados de aquel.

29.- PRIMERA BENJAMÍN FÚTBOL 8 DE FUERTEVENTURA

29.1.- Equipos participantes

Estará formada por tres o cuatro grupos.

29.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

A continuación se jugará una Superliga con los dos primeros de cada grupo, también por el sistema de liga a doble vuelta.

En cualquier caso, a la competición de Superliga Benjamín de Fuerteventura le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.4 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, de manera que podrán participar en ella cualquiera de los equipos dependientes y/o filiales de un club que hubiesen obtenido el mejor derecho clasificatorio, si bien limitándose aquella participación a un solo representante por club, enervándose así, excepcionalmente, lo establecido con carácter general para los equipos dependientes y/o filiales.

30.- PREBENJAMÍN DE GRAN CANARIA

30.1.- Equipos participantes

Estará formada por 3 grupos dependiendo del número de participantes.

30.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

30.3.- Reglas de juego específicas

Regla específica 1: Cuando un jugador de un equipo se dispusiese a realizar un saque de meta, los componentes de ambos equipos deberán permanecer en su campo, no pudiendo invadir el del otro.

Regla específica 2: A partir del 5º gol, los que se consignan dentro de área serán inmediatamente anulados por el árbitro, no computando pues, a efectos del resultado final que habrá de reflejarse en el acta del encuentro. En tal caso, el juego se reanudará con un saque de meta.

III. Campeonatos de Liga Modalidad de Fútbol Sala

31.- PREFERENTE SENIOR MASCULINA

31.1.- Equipos participantes

Estará formada por 2 grupos. Uno estará formado por los equipos participantes de la isla de Gran Canaria y otro los equipos de la islas de Lanzarote y Fuerteventura.

31.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

31.3.- Ascensos

El primer clasificado de cada grupo disputará una eliminatoria a doble vuelta para conocer el campeón de la categoría. El ganador de esta eliminatoria ascenderá a la categoría superior.

32.- PREFERENTE SENIOR FEMENINA

32.1.- Equipos participantes

Estará formada por 1 grupo con equipos de la isla de Gran Canaria.

32.1.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

32.1- Ascensos

El campeón de liga tendrá derecho a jugar la fase de ascenso a segunda división o el ascenso directo a la categoría superior.

33.- JUVENIL DIVISION DE HONOR (COMPETICIÓN DE ÁMBITO ESTATAL)

33.1.- Equipos participantes

Estará formada por un solo grupo.

33.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

El campeón de liga disputará una eliminatoria a doble vuelta con el campeón de la provincia de Tenerife. El ganador de esta eliminatoria jugará el campeonato de España de clubes.

33.3.- Descensos

El último clasificado al término de la liga regular descenderá de categoría, siempre y cuando exista división inferior.

34.- JUVENIL TERRITORIAL DE LANZAROTE

34.1.- Equipos participantes

Estará formada por un solo grupo.

34.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

35.- PRIMERA CADETE

35.1.- Equipos participantes

Estará formada por mínimo de 6 equipos.

35.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

La competición se celebrará en cada una de las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

35.3.- Descensos

Los dos últimos clasificados al término de la liga regular de la categoría de Primera Cadete Territorial.

36.- SEGUNDA CADETE

36.1.- Equipos participantes

Estará formada por un mínimo de 6 equipos.

36.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

La competición se celebrará en cada una de las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

36.3.- Ascensos

Los dos primeros clasificados de cada grupo de Segunda Territorial ascenderán a la Primera Territorial.

IMPORTANTE: En caso de que no pueda completarse el mínimo de 6 equipos en la Segunda Territorial, el grupo de Primera Territorial se convertirá, automáticamente, en supernumerario.

Asimismo, en función del número de equipos que finalmente participen en las categorías de Primera y Segunda, la Junta Directiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, en uso de las facultades Estatutarias, podrá establecer un régimen de ascensos, con el fin de mantener el equilibrio de equipos en ambas categorías.

37.- INFANTIL, ALEVÍN Y BENJAMÍN

37.1.- Divisiones

Existirán dos divisiones, la Primera Territorial y la Segunda Territorial

37.2.- Equipos participantes

Los grupos tendrán un mínimo de 6 equipos.

La Primera Territorial estará compuesta por todos los clubes que tengan participantes en las tres categorías (Infantil, Alevín y Benjamín). Se complementarán los grupos con los clubes que no cumplieren el referido requisito, es decir, lo que no tengan equipos en las tres categorías.

La Segunda Territorial estará compuesta por los clubes que no tengan representación en las tres categorías, así como los segundos equipos (B) de los participantes.

37.3.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

La competición se celebrará en cada una de las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

38.- PREBENJAMÍN

38.1.- Equipos participantes

Estará formada por grupos y el número de aquéllos estará condicionado a las inscripciones registradas.

38.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

La competición se celebrará en cada una de las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

IV. Campeonatos de Liga Modalidad de Fútbol Femenino

39.- FEMENINA LANZAROTE-FUERTEVENTURA

39.1.- Equipos participantes

Estará formada por un solo grupo.

39.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

V. Campeonatos de Liga Modalidad de Fútbol Veterano

40.- PRIMERA CATEGORIA

40.1.- Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 16 equipos

40.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

40.3.- Descensos

Caso de existir equipos suficientes para la creación en la temporada 2018-2019, de la categoría Segunda Veteranos, los equipos que durante el transcurso de ésta, finalicen su participación entre los puestos 14 y 16, ambos inclusive, pasarán a formar parte de esa nueva categoría.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL FÚTBOL VETERANO

Primera.- En el transcurso de los partidos podrán llevarse hasta un total de nueve sustituciones, incluyendo la del portero.

Segunda.- Las solicitudes de los campos y los gastos que dicho trámite genera, corresponderán al club local, aplicación ésta que se llevará a cabo sólo en los partidos de liga.

Tercera.- En los partidos de Copa, los gastos de los trámites antes referidos, se repartirán al 50% entre los dos equipos.

Cuarta.- No se admitirán cambios de partidos sin la anuencia de las partes o fuera de los plazos fijados por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas.

Quinta.- Los participantes en la modalidad de Fútbol-Veterano, independientemente de su clase de licencia, podrán simultanear aquella con cualquier otra, e incluso como Directivo, tanto del mismo club como de otro distinto, tenga o no equipo en la modalidad de Fútbol-Veterano, siempre, desde luego que tales licencias correspondan al ámbito de actuación de las Federaciones Interinsulares.

Sexta.- En lo que no estuviere específicamente recogido en estas disposiciones, se estará a lo dispuesto en el Título VII del Reglamento General de la Federación Canaria de Fútbol.

VI. Campeonatos de Copa Modalidad de Fútbol

41.- PRIMERA REGIONAL LANZAROTE

41.1.- Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

41.2.- Sistema de competición

Se jugará una liga a una vuelta

Los campeones de ambos grupos jugarán la final.

42.- VETERANOS

“Supercopa”

La disputarán a partido único el campeón de la Liga 2016-2017 con el campeón de Copa 2016-2017.

“Copa Federación”

42.1.- Equipos participantes

Estará formada por 2 grupos, uno con seis equipos y el otro siete.

42.2.- Sistema de competición

Liga a una sola vuelta.

Los dos primeros clasificados de cada grupo, pasarán a disputar los cuartos de final. Se jugará en campo neutral y a un solo partido, siguiendo el criterio siguiente:

- Partido 1: 1º del grupo 1 vs 2º del grupo 2
- Partido 2: 1º del grupo 2 vs 2º del grupo 1
- Partido 3: 1º del grupo 3 vs 2º del grupo 4
- Partido 4: 1º del grupo 4 vs 2º del grupo 3

A continuación se disputarán las semifinales que enfrentarán a un solo partido y en terreno neutral, a los vencedores de los partidos 1 y 2, así como a los partidos 3 y 4. Los ganadores de estos respectivos encuentros, se enfrentarán en la final, también a partido único y en campo a determinar por la organización.

En caso de empates en los encuentros de los cuartos de final, semifinal y final, y con el fin de dar ganador a un equipo se procederá al lanzamiento de penaltis según lo establecido reglamentariamente. No se disputará la prórroga.

43.- CADETE DE LANZAROTE

43.1.- Equipos participantes

Estará formada por dos grupos con los equipos que confirmen su participación.

43.2.- Sistema de competición

Liga a una sola vuelta.

Jugarán la final los campeones de cada grupo a un solo partido.

44.- CADETE DE FUERTEVENTURA

44.1.- Equipos participantes

Estará formada por dos grupos con los equipos que confirmen su participación.

44.2.- Sistema de competición

Liga a una sola vuelta.

Jugarán la final los campeones de cada grupo a un solo partido.

45.- PRIMERA INFANTIL LANZAROTE

45.1.- Equipos participantes

Estará formada por dos grupos con los equipos que confirmen su participación.

45.2.- Sistema de competición

Liga a una sola vuelta.

Jugarán la final los campeones de cada grupo a un solo partido.

46.- INFANTIL FUERTEVENTURA

46.1.- Equipos participantes

Estará formada por dos grupos con los equipos, sólo con los que no disputen la Superliga.

46.2.- Sistema de competición

Liga a una sola vuelta.

Jugarán la final los campeones de cada grupo a un solo partido.

47.- ALEVÍN Y BENJAMÍN DE FUERTEVENTURA

47.1.- Equipos participantes

Estará formada por dos grupos en cada categoría, si bien sólo con los equipos que no disputen la Superliga correspondiente.

47.2.- Sistema de competición

Liga a una sola vuelta.

Jugarán la final los campeones de cada grupo a un solo partido.

48.- FEMENINA LANZAROTE

48.1.- Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 4 equipos.

48.2.- Sistema de competición

Liga a una sola vuelta.

Jugarán la final los campeones de cada grupo a un solo partido.

49.- FEMENINA FUERTEVENTURA

49.1.- Equipos participantes

Estará formada por los equipos que confirmen su participación.

49.1.- Sistema de competición

Liga a una sola vuelta.

50.- COPA DE CAMPEONES INFANTIL, ALEVÍN, BENJAMIN Y PREBENJAMIN DE GRAN CANARIA

Al término de la competición de Liga, se disputará una “Copa de Campeones” en la que participará el campeón de cada uno de los grupos.

Se jugará en una sola sede cada categoría.

La Federación organizará las referidas competiciones, no obstante, a la organización de cada una o de todas las sedes podrá optar cualquier club que esté interesado y que cumpla las condiciones que para la organización de este tipo de competición establezca la Federación.

En caso de haber más de un club interesado en la organización de una o de todas las sedes, se realizará una pormenorizada valoración de las propuestas que hayan sido sometidas a su consideración en orden a la adjudicación de la misma.

El sistema de competición se determinará en función de los participantes en la reunión que se tendrá lugar en la sede federativa, con objeto de realizar el correspondiente sorteo.

Los equipos que renuncien a participar en la Copa de Campeones, independientemente de las razones expuestas para ello, vendrán vedada su participación en la siguiente edición del campeonato, en el caso de haber obtenido el derecho clasificatorio correspondiente.

VII. Campeonatos de Copa Modalidad de Fútbol Sala

51.- PREFERENTE SENIOR MASCULINA Y FEMENINA

Se disputará al término de la liga regular y participarán todos los equipos que no hayan presentado su renuncia antes del último partido de liga. El sistema de competición estará supeditado al número de participantes.

52.- JUVENIL NACIONAL Y CADETE

Se disputará al término de la liga regular y participarán todos los equipos que no hayan presentado su renuncia antes del último partido de liga. El sistema de competición estará supeditado al número de participantes.

53.- INFANTIL, ALEVIN Y BENJAMIN

Se disputará al término de la liga regular y participarán todos los equipos que no hayan presentado su renuncia antes del último partido de liga. El sistema de competición estará supeditado al número de participantes. Aun así, los grupos/emparejamientos se realizarán en función de los clubes que tengan participantes en las tres categorías.

54.- PREBENJAMIN

Se disputará al término de la liga regular y participarán todos los equipos que no hayan presentado su renuncia antes del último partido de liga. El sistema de competición estará supeditado al número de participantes.